

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 "
Por seis idem	10'50 "
Por un año	20'50 "

  

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 "
Por seis idem	12'50 "
Por un año	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN

Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

9.ª SECCIÓN.

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se llama al servicio activo de las armas á los reclutas comprendidos en el sorteo supletorio á que se refieren los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último (D. O. núm. 250).

2.º La concentración en las zonas de la Península, Baleares y Canarias, se efectuará el día 21 del corriente para los reclutas del cupo de la Península; y los de Ultramar, para recibir instrucción se encontrarán en las fechas que oportunamente se designarán por este Ministerio.

3.º Los primeros se distribuirán entre los Batallones de telégrafos y ferro-carriles, primero y cuarto regimiento de Zapadores Minadores y los de Infantería y Batallones de Cazadores de la Península y posesiones del Norte de Africa, en la forma que se detalla en el estado inserto á continuación por lo que se refiere á los procedentes de zonas de la Península. Los pertenecientes á las de Baleares y Canarias cubrirán las bajas de los Cuerpos regionales respectivos.

4.º La distribución de reclutas á los Cuerpos la hará el Capitán general de la región á que estos pertenecen, procurando que los de Infantería queden nivelados en su fuerza con relación á la de plantilla, excepto el de la Reina número 2, al que se destinarán 200 reclutas.

5.º Los Capitanes generales de las regiones que deben dar reclutas para Cuerpos de Infantería de otra, se pondrán de acuerdo con el de esta, respecto al número que se ha de incorporar á cada unidad, con objeto de que sean destinados desde las zonas y marchen directamente á su guarnición.

6.º Las partidas receptoras serán nombradas dentro de la región en que se halla enclavada la zona, y conducirán los reclutas á sus respectivos Cuerpos, aunque se hallen en otro destino, haciendo los viajes de ida y regreso por vías férreas y marítimas por cuenta del Estado.

Los reclutas para Ingenieros, serán elegidos y conducidos por personal de este Cuerpo.

7.º Las bajas que experimente el número de mozos en cada zona, afectarán proporcionalmente al señalado en ella para cada Cuerpo.

8.º Para la elección, socorros, revistas y demás operaciones relativas á la distribución del contingente, se observarán las prescripciones contenidas en el capítulo 13 del reglamento dictado para la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en cuanto sean aplicables á las de esta circular.

9.º Los Capitanes generales adoptarán las disposiciones convenientes para que tenga esta disposición la mayor publicidad, recabando de las Autoridades civiles su inserción en los *Boletines oficiales* de las provincias, y resolverán cuantas dudas pudieran ofrecérseles, comunicándolas á este Minis-

terio cuando así lo aconseje la importancia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1897.—AZCARRAGA.—Es copia.—El Coronel Jeje de E. M. interino, José M.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico de 1897 á 98.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos.	Conceptos.	Pts. Cts.
1.º	Administración provincial—Personal.	5520 95
2.º	1.º Administración provincial.—Material.	" "
2.º	2.º Servicios generales.	777 07
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	3320 08
4.º	Cargas.	1568 34
5.º	Instrucción pública.	5692 75
6.º	Beneficencia.	17605 25
7.º	Corrección pública.	2645 41
8.º	Imprevistos.	833 33
9.º	Nuevos establecimientos.	" "
10	Carreteras.	83 33
11	Obras diversas.	" "
12	Otros gastos.	1173 90
13	Resultas.	" "
Total.		39220 41

Logroño 1.º de Junio de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—Conforme.—El Presidente, Pablo Garnica.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial Logroño*.—Sesión de 5 de Junio de

1897.—Aprobada.—El Vicepresidente, Aragón.—P. A., F. Galo Eguiluz.—Hay un sello que dice: *Comisión provincial de Logroño*.—Es copia.—El Presidente, Pablo Garnica.

Delegación de Hacienda

Cargas de Justicia.

En los días 14, 15 y 16 del corriente mes de Junio, satisfará la Depositaria—Pagaduría de esta provincia á los perceptores de Cargas de Justicia, el importe de la mensualidad correspondiente al mes de Mayo último.

Logroño 12 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda.

Repartimientos de territorial por rústica y urbana.

En los *Boletines* correspondientes á los días 22 de Mayo último y 2 del actual respectivamente se publicaron los cupos de riqueza rústica y urbana y se dictaron las convenientes disposiciones para la formación de los repartimientos correspondientes al próximo año económico.

Del celo de los Ayuntamientos es de esperar que darán á este servicio toda la importancia que merece, mas como la Superioridad ha dispuesto que se empleen cuantas medidas de rigor señala el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Administración recuerda á las Corporaciones encargadas de la confección de dichos repartimientos, que no den lugar á nuevos recordatorios y cumplan con la mayor exactitud y premura el servicio, evitando de este modo la imposición de multas.

Logroño 10 de Junio 1897.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

**EDICTO**  
DE  
**PRIMERA SUBASTA DE FINCAS**

Don Alfonso Gómez y Aragón, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 31 de Mayo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de territorial rústica correspondiente al presupuesto de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	DÉBITO por principal, recargos y costas.		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS.	VALORACION deducidas cargas.		1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>
	Pesetas.	Cts.		Pesetas	Cts.				
627	20	32	Polonia Melón.—Cortijo.—Una viña en los Morales, de una fanega: linda P., Saturnino Melón; N., Tomás Urizar, y O., Román Treviño.	240	"	857	9 05	Francisco Ruiz.—Una heredad en Valdeparaiso, de cuatro fanegas: linda O., vecinos de Logroño; P., camino del Corvo; M.; inculto, y N., lleco.	240 "
670	80	80	Román Treviño.—Cortijo.—Una heredad en Cuesta la Isla, de cuatro fanegas: linda O. y N., camino; P., Lucas Rodríguez, y M., Miguel Sáenz.	480	"	867	13 "	Gregorio Navajas.—Una heredad en el Zarzal, de cuatro fanegas: linda O., Antonio Valdemoros, P., Fidel Melón; M., Benito Bargo, y N., camino.	600 "
674	28	40	Rufina González.—Cortijo.—Una viña olivar en Hoyo Morales, de una fanega y seis celemines: linda O., Julián Torres; P., Evarista González; M., pasada, y N., Román Treviño.	485	"	868	11 86	Jerónimo Gil.—Una heredad en Valdeparaiso, de cuatro fanegas, nueve celemines y dos cuartillos: linda N., José María Fernández; O., íd. y testamentaria de Cayetano García; P., herederos de Sotero Rey, y M., Patricio Sáenz y Río.	1140 "
698	23	"	Saturnino Melón.—Cortijo.—Una heredad en Valhondo, de tres fanegas y seis celemines: linda O., P., M. y N., Lucas Rodríguez.	420	"	875	31 40	Herederos de Ignacio Careaga.—Una heredad viña en la Vega, de cuatro fanegas: linda O., Domingo Llach; P., río Ebro; M., Mateo Melón, y N., Antonino Vélez.	1520 "
724	16	67	Teodoro Apellániz.—Logroño.—Una heredad en Malhurros, de siete fanegas: linda O., Melitón Madurga; P., Juan Apellániz; M., Pedro Apellániz, y N., pasada del término.	480	"	889	13 10	Joaquín Jalón.—Una heredad en Cuevarrasa, de siete fanegas: linda O., P., M. y N., llecos.	420 "
731	28	67	Tomasa Palacios.—Logroño.—Una viña olivar en la Isla, de diez fanegas y dos celemines: linda O., Francisco Javier Gómez; P. y N., Felipe de la Mata, y M., camino de El Cortijo.	2680	"	901	13 74	José María Ruiz.—Una heredad en Valdeparaiso, de seis fanegas: linda O., el dueño; P., José María Fernández; M., río, y N., Engracia Laguna.	720 "
735	20	32	Tomás García.—Logroño.—Una viña olivar en el Barranco, de dos fanegas y tres celemines: linda O., río Barranco; P., Guillermo Navarro; N., Juan Domingo Santa Cruz, y S., Francisco de Luis.	680	"	911	8 55	Juana Sáenz Viguera.—Un olivar en Cantabria, de cinco fanegas y dos celemines: linda N., erial; S. y E., senda, y O., José María Acellana.	320 "
743	98	36	Toribio Ibarra.—Cortijo.—Una viña en los Tesos, de cuatro fanegas: linda O., Pedro Regalado Torres; P., Eulogio Ibarra; M., carretera, y N., Pedro González.	960	"	915	4 98	Jesús Pérez Villarejo.—Tierra blanca en Cascajos, de dos fanegas y seis celemines: linda N., camino del término; S., María del Rosario; E., Mateo Vicente; y O., Juan Domingo Santa Cruz.	600 "
746	10	26	Tomasa Rodríguez.—Logroño.—Un olivar en Valsalado, de tres fanegas y tres celemines: linda N., Marqués de Murrieta; S., Toribio Tuesta; E., cañada del término, y O., Román Sáenz Herreros.	960	"	923	21 "	Manuel Palacios Andollo.—Cereales con olivos en el Barranco, de nueve fanegas: linda O., Saturnino Lúigne; P., Félix Martínez; M., Catalina Santos, y N., Agustín García.	2680 "
752	13	25	Venancio Ruiz.—Logroño.—Una viña olivar en la Isla, de una fanega: linda O., Justo Matute; P., río del Puntido; M., río Isla, y N., carretera de El Cortijo.	620	"	935	8 96	Martina Errasquín.—Una viña en Valdeparaiso, de cuatro fanegas: linda O. y P., Justiniano Lasanta; M., regadera del Plano, y N., heredad del dueño.	640 "
775	15	85	Victoriana Sáenz.—Cortijo.—Una viña olivar en Barbarán, de dos fanegas y seis celemines: linda O., Toribio Ibarra; P., Juan Melón; M., Domingo Sáenz, y N., Manuel Hurtado.	975	"	940	25 42	María Paz Careaga.—Una viña olivar en la Isla de veintidos fanegas: linda N., Cayetano García; P., camino del medio, y M. y O., Ecequiel Lorza.	5720 "
788	7	50	Agustín Ansótegui.—Una viña olivar en las Cañas, de dos fanegas: linda O., herederos de Baldomero Maestre, y P., M. y N., regadera del término.	720	"	974	6 25	Silvestre Alvarez.—Una heredad en Valdeguinea, de tres fanegas y tres celemines: linda N., Josefa Grijalba; S., Pedro de Marcos; E., Adelaida Eulate, y O., Juan Antonio Ruiz.	585 20
825	12	50	Cornelia Chasco.—Cereales año y vez de diez fanegas en San Adrián: linda N., herederos de Moliner; P., río Cerezo; M., senda de los peregrinos, y O., Emeterio Vallejo.	1200	"	976	15 "	Sinfóricano Casas.—Una viña olivar en la Isla de tres fanegas y cuatro celemines: linda S. y E., herederos de Manuel Careaga; O., Pedro Apellániz, y N., Joaquín López.	1440 "
836	21	20	Ecequiel Mendeluce.—Una heredad en Valdeguinea, de nueve fanegas y tres celemines: linda O., Silvestre Alvarez; P., Dionisio Ruiz Navarro; M., tierra inculta, y N., Josefa Grijalba.	1710	"	978	16 67	Tomás Sáenz Viguera.—Una viña olivar en Cantabria, de veintiuna fanegas y seis celemines: linda N., José Concha; P., Eustaquio Fernández; M., Higinio Salcedo, y O., herederos de Pantaleón Urquiaga.	1600 "
844	8	95	Faustino Maestu.—Una heredad en las Cañas, de cuatro fanegas y seis celemines: linda O., Segundo Saravia; P., Agustín Maestu; M., Norberto Aragón, y N., Dámaso Ruiz.	500	"	980	8 10	Tomás Zorzano.—Una heredad en Valsalado, de siete fanegas y seis celemines: linda O., río de Prado Lagar; M., Nicolás Rodríguez; N., Martina Ibarra, y P., cañada de Valsalado.	780 "
853	38	85	Francisco Careaga.—Una viña en el Zarzal, Cortijo, de seis fanegas: linda O., P., M. y N., se ignoran.	1640	"	17	4 50	Ambrosio Pindo.—Logroño.—Una viña en Cantabria, de dos fanegas: linda O. y N., José de la Concha, M., Justiniano Lasanta, y P., Aquilino Sáenz Viguera.	760 60
						111	7 "	Casimiro Barruso.—Logroño.—Un olivar en Valderuga, de dos fanegas y seis celemines: linda O., José Merino; P., Santiago Merino; M., Vicente Urrutia, y N., pasada ó camino.	660 "
						171	5 55	Dionisia Hurtado.—Cortijo.—Una heredad en Barbarán, de una fanega y tres celemines: linda O., Félix Treviño; P., camino; M., Manuel Hurtado, y N., Angel Grijalba.	150 "
						228	3 85	Felipe Herreros.—Logroño.—Una heredad en Peña Logroño, de tres fanegas: linda P., Lucas Rodríguez; N., corrales de Peña Logroño, M., se ignora, y S., lleco.	300 "
						241	3 34	Fermín Torcal.—Logroño.—Cereales en Lobete, de una fanega y tres celemines: linda O., río; P., Pedro Viguera; M., Felipe de la Mata, y N., herederos de Mariano Jalón.	600 "
						247	3 74	Florentino García.—Logroño.—Una heredad en el Puntido, de seis celemines: linda O., P., M. y N., llecos.	300 "
						292	3 74	Jerónima Porres.—Cortijo.—Una heredad en los Tesos, de seis celemines: linda O. y P., llecos, y M. y N., se ignora.	120 "
						304	4 69	Guillermo Sáenz.—Cortijo.—Una heredad en Valdeguinea, de una fanega: linda O., Fermín Torres; P., Cándido Sáenz, y M. y N., llecos.	120 "

(Se continuará.)

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS y defunciones registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Junio de 1897.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTM.				TOTAL MUERTOS.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	3
3	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
4	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
6	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
7	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
8	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
9	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	7	4	11	1	"	1	12	"	"	"	"	"	"	12

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	1	1	1	"	1	2	3
2	1	"	"	1	1	"	"	1	2
3	3	"	"	3	1	1	"	2	5
4	"	"	"	"	2	"	"	2	2
5	2	1	"	3	"	"	2	2	5
6	"	"	"	"	1	"	"	1	1
7	"	"	"	"	2	"	1	3	3
8	2	"	"	2	"	1	"	1	3
9	1	"	"	1	"	"	"	"	1
10	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL..	9	1	1	11	9	2	4	15	26

Logroño 11 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

## ANUNCIOS OFICIALES

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1897 á 1898, á fin de que los en el mismo comprendidos, puedan examinarlo durante ocho días contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no será atendida ninguna reclamación.

Villanueva 8 de Junio de 1897.  
—El Alcalde, Juan S. Martín.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público, por término

de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedroso 6 de Junio de 1897.—  
El Alcalde, Narciso Villarreal.

Don Manuel Ezquerro Marrodán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pradejón.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arriendo de los derechos de consumos de las especies tarifadas, se anuncia la segunda, también á venta libre, para el próximo ejercicio bajo el tipo de 13860 pesetas, la que tendrá lugar el día diez y ocho de los corrientes, de las nueve á las diez de su mañana en la sala capitular de este Ayuntamiento, por el sistema

de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose, que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo arriba expresado; que para tomar parte en la licitación es condición precisa haber consignado con antelación al acto la cantidad de 554'40 pesetas en la caja del Tesoro ó en la Depositaria municipal, ó bien en metálico ante la comisión que ha de presidir el remate y que la fianza será en metálico ó en hipoteca legal á favor del Municipio, aprobado que sea, y por la cuarta parte, á que ascienda el importe de dicho remate.

Pradejón 8 de Junio de 1897.  
—Manuel Ezquerro.

Don Antonio Peláez Jiménez, Alcalde constitucional de Cervera del río Alhama.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se está instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia de Miguel Zapatero García, que fué de esta vecindad, cuyas señas se expresan al final, el cual hace catorce ó quince años que desapareció de la casa paterna ignorándose su paradero.

Y habiendo alegado el hermano Saturnino, mozo del reemplazo de 1896, núm. 28 del sorteo, ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre sin tener hermanos mayores de 17 años tan solamente el Miguel, es necesario justificar la ausencia de este, por cuyo concepto ruego y encargo á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia y fuera de ella procuren averiguar el paradero de dicho Miguel, y caso de ser habido comunicarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Cervera del río Alhama 8 de Junio de 1897.—Antonio Peláez.

*Señas de Miguel Zapatero García*

Edad 35 años, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, color bueno. Señas particulares, ninguna.

Don Jacobo Silva Torre, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos á venta libre de todos los ramos reunidos para el año económico de 1897 á 98 bajo el tipo de 3824'50 pesetas á que asciende el cupo y sus recar-

gos, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual estará de manifiesto desde esta fecha en dicha dependencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todas las personas que quieran interesarse en la subasta.

Lumbreras de Cameros 8 de Junio de 1897.—Jacobó Silva.

Don Benito Salazar, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 17 del actual de once y media á doce de su mañana tendrá lugar en la escuela de niños de la misma el remate de pesas y medidas y puestos públicos y uso de efectos para 1897-98 por el sistema de pujas á la llana.

Puesto que este remate forma dos conceptos se anuncia el de pesas y medidas con 1200 pesetas de cupo y el de puestos públicos y uso de efectos con el de 2000 pesetas, y si no tuviese efecto por falta de licitadores esta 1.ª subasta se celebrará la 2.ª con rebaja del 25 por 100 de sus respectivos cupos el 27 del mismo mes á la misma hora y demás circunstancias.

Briñas 7 de Junio de 1897.—  
Benito Salazar.

Don Eulogio Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de río Tobía.

Hago saber: Que habiendo sido anulada la subasta celebrada el día 27 de Mayo último para el arriendo, á venta libre, de las especies de consumos, durante el año económico de 1897 á 1898, este Ayuntamiento ha acordado celebrar nuevo remate el día veinte del actual, de diez á doce de la mañana en la sala Consistorial, bajo las condiciones que constan en el pliego unido al expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría á disposición del público en general.

Baños de río Tobía 6 de Junio de 1897.—Eulogio Alonso.—Desu orden, El Secretario, León Lacalle.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos á venta libre en esta localidad para el año 1897-98, se anuncia una segunda y última para el día veinte del actual de nueve á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

San Asensio 9 de Junio de 1897.—El Alcalde, Domingo Guzmán Alonso.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de consumos con respecto á todas las especies, se anuncia una tercera y última para el día diez y seis del actual y hora de once á doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, admi-

tiéndose posturas por las dos terceras partes.

Hormilleja 8 de Junio de 1897.  
—El Alcalde accidental, Amós Manzanares.

Don Pedro Echavarria Olave, Alcalde Presidente del Ayunta-

miento y Junta pericial de esta villa de Berceo.

Hago saber: Que terminados los repartos de este término municipal correspondientes á las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el inmediato año económico de 1897-98 se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo á la ley.

Berceo 12 de Junio de 1897.—  
Pedro Echavarria.

## DELEGACION DE HACIENDA

### RECAUDACION

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de junio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos. Pesetas.	
Arnedo.. . . .	2.ª	Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa	Agente ejecutivo	"	"	500	" "
Idem.. . . .	4.ª	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas	Recaudador	43.623	4.000		3 20
Logroño. . . . .	1.ª	Logroño	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	" "
Idem. . . . .	3.ª	Jubera Lagunilla Murillo Zenzano	Agente ejecutivo	"	"	900	" "
Torrecilla. . . . .	Unica.	Almarza Ortigosa Pradillo Pinillos El Rasillo Villoslada Nestares Torrecilla de Cameros Gallinero Lumbreras Montalbo de Cameros Muro de Cameros San Román Villanueva Nieva de Cameros Jalón Santa María de Cameros Soto Terroba Torre de Cameros Ajamil Cabezón Hornillos Laguna Luezas Rabanera La Santa Torremuña Trevijano	Agente ejecutivo.	"	"	.300	" "

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño, 15 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.